

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 034 -2023-ATU/PE**

Lima, 24 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° D-000001-2023-ATU/-GTGRD-ATU de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao(GTGRD-ATU); el Informe N° D-000025-2023-ATU/GG-OPP-UPO de la Unidad de Planeamiento y Organización; el Memorando N° D-000087-2023-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D-000053-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno –lo que incluye a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de Operaciones de Emergencia;

Que, asimismo, el literal B del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de los Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, precisa que el Plan de Operaciones de Emergencia constituye un instrumento técnico operativo que detalla las acciones para responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastre;

Que, el numeral 6.2 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, señala que el Equipo Técnico realiza la presentación de la propuesta del plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser aprobado por norma de mayor jerarquía de las entidades de los tres niveles de gobierno según corresponda, en el marco de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2021-ATU/PE, se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (GTGRD-ATU), el cual incluye como actividad N° 15 de su Plan de Trabajo 2023 gestionar la aprobación del “Plan de Operaciones de Emergencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2023 - 2025 (POE Sismo Tsunami - ATU 2023-2025)”;

Que, mediante Informe N° D-000001-2023-ATU/-GTGRD-ATU, la Secretaría Técnica del GTGRD-ATU propone el “Plan de Operaciones de Emergencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2023 - 2025 (POE Sismo Tsunami

- ATU 2023-2025)", señalando que dicho documento se ha formulado con la participación del Equipo Técnico para apoyar en la ejecución de las acciones del GTGRD-ATU y de acuerdo a los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM; así como cuenta con la conformidad de los integrantes del GTGRD-ATU;

Que, se verifica que la propuesta del referido Plan ha sido elaborada conforme al marco normativo de la materia que le resulta aplicable; contando con los informes técnicos y legales favorables correspondientes, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Organización, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el literal t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, establece como función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Contando con el visado de la Secretaria Técnica del GTGRD-ATU, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; los Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM; los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2021-ATU/PE, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (GTGRD-ATU);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el "Plan de Operaciones de Emergencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2023 - 2025 (POE Sismo Tsunami – ATU 2023-2025)", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (GTGRD-ATU), a fin de que cumpla con la etapa de difusión e implementación del POE Sismo Tsunami - ATU 2023-2025, conforme a lo establecido en los numerales 6.3 y 6.4 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la difusión de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte para Lima y Callao (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO

Presidenta Ejecutiva

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

Documento de Aprobación	Fecha de Aprobación	Páginas
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034 2023-ATU-PE	24/02/2023	27

**PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA ANTE SISMO
DE GRAN MAGNITUD SEGUIDO DE TSUNAMI DE LA
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO
2023-2025
(POE SISMO TSUNAMI - ATU 2023-2025)**

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
1.1. Introducción.....	4
1.2. Información técnico científica.....	5
1.3. Principales peligros	6
II. BASE LEGAL.....	7
III. ESTADÍSTICA DE DAÑOS DE LOS PRINCIPALES PELIGROS Y DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO	8
3.1. Estadística de daños de los principales peligros	8
3.2. Descripción del escenario de riesgos.....	13
IV. OBJETIVO.....	19
V. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.....	19
5.1. Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la ATU (GTGRD-ATU).....	19
VI. CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE RESPUESTA	19
6.1. Respuesta	20
6.2. Subprocesos de respuesta	20
6.3. Mecanismos e instrumentos de apoyo para la implementación de los planes de operaciones de emergencia	21
6.3.1. Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS).....	21
6.3.2. Doble Asignación de Funciones (DAF).....	22
6.3.3. Puesto de Comando Adelantado (PCA).....	22
6.3.4. Unidades móviles de comunicaciones para la emergencia.....	22
VII. PROTOCOLO DE RESPUESTA.....	22
VIII. ACRÓNIMOS.....	25
IX. ANEXOS.....	26
Anexo 1. Directorio telefónico del GTGRD-ATU	26
Anexo 2. Recursos para las operaciones de respuesta.....	27

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Introducción

La ATU es un organismo técnico especializado adscrito al MTC, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que se ejercen con arreglo a la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao y sus modificatorias; asimismo, constituye pliego presupuestal.

Mediante a Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

En atención a ello, la ATU inició la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres con la constitución de su Grupo de Trabajo, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2021-ATU/PE de fecha 20 de octubre de 2021. Continuando con esta labor, corresponde contar con el Plan de operaciones de emergencia ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao 2023 – 2025 (POE Sismo Tsunami - ATU 2023 – 2025)¹, que permita avanzar en la parte reactiva de la indicada implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Sobre el particular, el literal b) del numeral 5.3 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, señala que el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial - POES es un instrumento de planeamiento técnico operativo, de carácter obligatorio para el ministerio y organismos públicos adscritos del respectivo sector, y contiene el detalle de las acciones necesarias para procurar una óptima respuesta ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre.

La ATU se alinea a los procedimientos establecidos en los planes del MTC, de acuerdo a la recomendación otorgada por el INDECI como ente encargado de la gestión reactiva.

Las sedes de la ATU, por su ubicación geográfica en Lima y Callao como su ámbito de acción, están expuestas al impacto de fenómenos naturales y con alta probabilidad, tales como sismos de gran magnitud (8,8 Mw²) seguidos de tsunamis, los cuales que son materia de estudios y de monitoreo por las entidades técnico científicas sobre la materia como el IGP, CENEPRED, entre otros.

Dicha situación, compele a la ATU a trabajar en lograr una respuesta objetiva, oportuna y, sobre todo, eficiente frente a un desastre, que permita mantener a buen recaudo al recurso humano que labora en las sedes de la ATU y la operatividad del servicio de transporte urbano en Lima y Callao.

¹ El Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019-2022 de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 452 de la MML, respecto a los tsunamis, señala que los sismos de gran magnitud con epicentro en el mar, foco en la superficie de fricción de placas a profundidades no mayores a 60 km y magnitud del orden de 7.0, producen cambios de elevación en la superficie del fondo oceánico. Estos cambios producen olas que se propagan a partir del epicentro pudiendo alcanzar algunas decenas de metros sobre el nivel medio del mar. Estas olas al llegar a la costa son llamadas tsunamis, término japonés que significa literalmente ola de bahía.

² Escala de magnitud momento (Mw), su uso se ha implementado de manera internacional para describir el tamaño de los sismos. La magnitud momento (Mw) mide el tamaño de los sismos en términos de la cantidad de energía liberada y para ello utiliza los registros digitales del sismo, que a diferencia de los sismogramas (registro en papel) no presentarán saturación y es válido para sismos de cualquier tamaño. (Análisis y evaluación de los patrones de sismicidad y escenarios sísmicos en el borde occidental del Perú, Informe Técnico N° 004-2020/IGP)

Es preciso señalar que este plan se ha desarrollado con un horizonte de vigencia entre los años 2023 y 2025, en base a lo establecido en el SINAGERD. Asimismo, corresponde indicar que la ATU ha aprobado su Plan Estratégico Institucional 2022-2026 (PEI 2022-2026), a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2022-ATU-PE, el cual incluye el “*Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Desarrollar la Gestión del Riesgo de Desastres del Sistema Integrado de Transporte Urbano*”; y, a fin de alcanzar dicho OEI, se ha establecido la “*Acción Estratégica Institucional: AEI.04.01 Instrumentos implementados para la gestión de riesgo de desastres*”, considerándose base sustancial para el desarrollo del presente plan.

En atención a lo expuesto, el presente documento contiene información sobre la respuesta que debe brindar la ATU frente a un escenario de emergencia, desastre o peligro inminente ocasionado por un sismo de gran magnitud (8,8 Mw³) seguido de tsunami, escenario frente al cual la ATU debe brindar una respuesta.

1.2. Información técnico científica

El territorio peruano tiene una extensión de 1,285.216 km² de superficie. Según el INEI, al año 2022, el Perú cuenta con 32.625.948 de habitantes, 52% de los cuales vive en la costa, 38% en el ande y 10% en la selva.

El Perú se encuentra ubicado en las costas del Océano Pacífico, formando parte del denominado “Cinturón de fuego del Pacífico”, que es el resultado de la tectónica de placas, del proceso de convergencia de la Placa del Pacífico que tiene una extensión aproximada de 40,000 km; en esta zona se produce cerca del 90% de todos los sismos que ocurren cada año en el mundo y, además, se concentra más del 75% de los volcanes activos existentes en el planeta, según el IGP.

La zona costera del Perú es la de mayor riesgo ante la ocurrencia de sismos de gran magnitud. Durante los últimos 500 años de historia, todas las ciudades ubicadas en la zona costera han sido afectadas por sismos en menor y mayor grado. Es importante precisar que, dependiendo de las geoformas de sus costas, los tsunamis se han hecho presentes en zonas focalizadas; mientras que, en la zona central del país, se producen con mayor frecuencia los deslizamientos, derrumbes y aluviones como consecuencia de los sismos.

Adicionalmente, el variado relieve y el clima del territorio nacional hacen posible la ocurrencia de una serie de fenómenos naturales como los hidrometeorológicos, oceanográficos, movimientos de masa y otros asociados, que configuran peligros recurrentes, que al afectar a los elementos expuestos como la población y sus medios de vida, generan vulnerabilidad, y en la relación del peligro y la vulnerabilidad se generan variados escenarios de riesgo, que se traducen en emergencias y desastres, ocasionando daños a la vida, la salud, los bienes patrimoniales, los medios de vida y la infraestructura.

El IGP señala que en el país existen, al menos, tres áreas con importante acumulación de energía sísmica, las cuales se ubican frente a las costas de los departamentos de Lima, Ica y Tacna. La más importante de estas zonas, en términos de tamaño y magnitud estimada, se ubica frente a la costa central de Perú y en caso de liberarse la energía sísmica acumulada en dicho punto (la cual viene acumulándose desde el sismo ocurrido en 1746), se podría generar un sismo de 8,8 Mw de magnitud, afectando principalmente los departamentos de Lima, Ancash e Ica y la Provincia Constitucional del Callao.

De presentarse dicho sismo, la obtención de registros teóricos de aceleración sugiere que Lima y Callao soportarían niveles de sacudimiento del suelo mayores a 500 cm/s². Las simulaciones numéricas realizadas para proponer escenarios de tsunamis producidos por sismos de magnitudes 8,5 y 9 Mw en las zonas costeras de Lima y Callao, muestran que los distritos y/o zonas de alta vulnerabilidad son Ventanilla, Callao, La Punta, Chorrillos y Lurín. Este sería el

³ Escala de magnitud momento (Mw), su uso se ha implementado de manera internacional para describir el tamaño de los sismos. La magnitud momento (Mw) mide el tamaño de los sismos en términos de la cantidad de energía liberada y para ello utiliza los registros digitales del sismo, que a diferencia de los sismogramas (registro en papel) no presentarán saturación y es válido para sismos de cualquier tamaño. (Análisis y evaluación de los patrones de sismicidad y escenarios sísmicos en el borde occidental del Perú, Informe Técnico N° 004-2020/IGP)

escenario más crítico, para nuestro país y, por ende, para el sector transportes y comunicaciones, que incluye a la ATU.

1.3. Principales peligros

Conforme se hace mención en el Plan de Contingencia Sectorial ante Sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú del MTC, aprobado por Resolución Ministerial N° 1178-2019 MTC/01, el territorio peruano se encuentra en el Cinturón de Fuego del Pacífico donde se emplazan las denominadas zonas de convergencia, fronteras de placas tectónicas que consolidan entre sí, dando lugar al proceso de subducción mediante el cual las placas oceánicas se introducen por debajo de las continentales, produciendo sismos de gran magnitud seguidos de tsunamis.

En dicho plan, el MTC precisa que frente a la zona costera del territorio peruano, se extiende la zona de contacto de la placa oceánica de Nazca, la cual se introduce a una velocidad constante bajo la placa continental Sudamericana, originando una serie de procesos cíclicos que dan lugar a la ocurrencia de sismos.

Por su parte, el Plan de Contingencia ante sismos de gran magnitud seguido de Tsunami de la Provincia de Lima 2021-2023, aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Resolución de Alcaldía N° 196, hace referencia al peligro de ocurrencia de un sismo de gran magnitud en Lima, peligro que está latente y que nos obliga a trabajar en la implementación de acciones de preparación y respuesta, teniendo en cuenta la gran concentración de población en Lima y Callao, ámbito donde la ATU ejerce sus funciones y competencias.

En efecto, la infraestructura del servicio de transporte de competencia de la ATU se encuentra ubicada en el territorio de las ciudades de Lima y del Callao, con diferentes grados de exposición de acuerdo al peligro que pueda presentarse.

Los peligros ocasionan emergencias en varios niveles, por lo que corresponde hacer mención a los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, que, a su vez, recogen los niveles de emergencia que establece el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que son los siguientes:

Niveles de Emergencia

NIVEL DE EMERGENCIA 1	NIVEL DE EMERGENCIA 2	NIVEL DE EMERGENCIA 3	NIVEL DE EMERGENCIA 4	NIVEL DE EMERGENCIA 5
La municipalidad distrital atiende la emergencia, con sus propios recursos.	La municipalidad provincial atiende la emergencia, con sus propios recursos con la participación de la municipalidad distrital.	El gobierno regional atiende la emergencia, con sus propios recursos con la participación de la municipalidad provincial.	El gobierno regional atiende la emergencia, con el apoyo del gobierno nacional y la coordinación del INDECI.	El gobierno nacional atiende el desastre con el apoyo de la comunidad internacional. El INDECI coordina y conduce las operaciones de respuesta y rehabilitación.

En ese sentido, se ha formulado el presente plan tomando en consideración los niveles de emergencia 4 y 5, los cuales le son de aplicación a la ATU ante un sismo de gran magnitud seguido de tsunami ocurrido dentro del ámbito de competencia territorial de la ATU (Lima y Callao).

II. BASE LEGAL

El POE Sismo Tsunami - ATU 2023 - 2025 se sustenta en el siguiente marco legal:

1. Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
2. Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo 048-2011-PCM.
6. Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.
7. Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 – 2030, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM.
8. Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM.
9. Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobada por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.
10. Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de operaciones de Emergencia – COE, aprobados por Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.
11. Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM.
12. Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM.
13. Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobada por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.
14. Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno, aprobada por Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM.
15. Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.
16. Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2021 MTC/01.
17. Plan de Contingencia Sectorial ante Sismo de gran magnitud seguido de Tsunami frente a la costa central del Perú del MTC, aprobado por Resolución Ministerial N° 1178-2019 MTC/01.
18. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2021-ATU/PE, que conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (GTGRD - ATU).
19. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 096-2022-ATU/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°187-2022-ATU/PE, que conforma el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (GC-GCO-ATU).
20. Directiva N° 11-2018-INDECI/10.3, denominada “Planeamiento, organización, ejecución y evaluación de simulación por sismo y tsunami”, aprobada por Resolución Jefatural N° 189-2018-INDECI.

La presente normativa incluye sus disposiciones modificatorias, complementarias y prórrogas; así como las normas que las pudieran reemplazar.

III. ESTADÍSTICA DE DAÑOS DE LOS PRINCIPALES PELIGROS Y DESCRIPCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

3.1. Estadística de daños de los principales peligros

Los peligros que prevén el presente plan están centrados en un sismo de gran magnitud (8.8 Mw) seguido de tsunami que tenga consecuencias dentro del ámbito de competencia territorial de la ATU (Lima y Callao).

Es importante tener en cuenta el cuadro 49 “Antecedentes Históricos de Sismos en Zona de Estudio” del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019-2022 de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 452 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que resume las características y la descripción de los efectos y daños de los principales sismos en Lima y Callao desde 1552 hasta 2007, conforme se puede ver a continuación:

Antecedentes Históricos de Sismos en Lima y Callao

FECHA Y HORA	CARACTERÍSTICA DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS Y DAÑOS
1552, julio 2, 05.30 h		Algunos daños en Lima. El rey Carlos V ordenó que la altura de las construcciones se limitara a seis varas (5,2 m).
1578, junio 17, 12.05 h	Intensidad: VII MM	Destrucción de casas, templos y el palacio del Virrey., produjo daños en la Ciudad de Lima
1586, 07 julio, 19.00 h	Magnitud 8.0, intensidad de IX -MM	Afectó la costa del Departamento de Lima; hubo agrietamientos y derrumbes que ocasionaron la muerte de 14 a 22 personas. Destrucción en valles cercanos a Lima y tsunami que anegó gran proporción de la costa. El sismo se sintió desde Trujillo hasta Caravelí.
1609, octubre 19, 20.00 h		Destrucción similar al anterior. La Catedral sufrió fuertes daños.
1630, noviembre 27, 10.30 h		Destrucción de algunos edificios, varios muertos.
1655, noviembre 13, 14.45 h		Terremoto destructivo en Lima, agrietó la Plaza de Armas y la iglesia, se registró un fuerte movimiento telúrico que afectó varias casas. Se sintió en 500 km. de norte a sur y en parte de la sierra central.
1678, junio 17, 19.45 h		Se produjo fuerte destrucción en Lima, se registró un fuerte sismo que averió muchas edificaciones. Hubo 9 muertos en Lima, Callao y Chancay.
1687, octubre 20, 04.15 h	Magnitud: 8,0 (Richter) Intensidad: IX MM	Fue el terremoto más destructor ocurrido en Lima desde su fundación. Lima y Callao quedaron reducidos a escombros. El maremoto en el Callao causó 100 muertes, se registraron 2 movimientos telúricos consecutivos con gran destrucción de viviendas. Hubo tsunami en la costa muriendo 300 personas en el Puerto de Chancay. El sismo se sintió entre Chancay y Arequipa. Las antiguas edificaciones a base de adobe y otras de cal y canto con gruesos pedrones no pudieron soportar las violentas oscilaciones del suelo, se sintió hasta 700 Km al sur de Lima.
1746, octubre 28, 22.30 h	Intensidad: X MM Epicentro: 11,6° S y 77,5° O, duración de 3 a 4 minutos.	Es el terremoto más fuerte ocurrido en la historia de Lima, donde de 3000 casas solo 30 quedaron en pie, muriendo 1141 de sus 60 mil habitantes. El Callao fue totalmente destruido por el sismo y el tsunami que lo sucedió, muriendo 4800 de sus 5 mil habitantes. Fue sentido desde Guayaquil hasta Tacna.
1806, diciembre 01 (7,10)		Fuerte sismo de larga duración (1,5 a 2 minutos) se produjo el mayor sismo después del de 1746 y causó daños en Lima. Hubo tsunami en la costa del departamento.
1828, marzo 30, 07:35		Fuerte sismo, 30 muertos, Afectó Callao, Chorrillos, Chancay y Huarochirí. Se sintió fuerte en Trujillo y Huancayo.
1897, septiembre 20, 11.25 h		Fuerte sismo causó daños en las edificaciones, pero no causó pérdidas de vida. En el Callao la intensidad fue muy alta.

1904, marzo 04, 05.15 h	Magnitud: 7,2 (Richter), Intensidad: VII-VIII MM	Los mayores daños ocurrieron en La Molina, Chorrillos y el Callao.
1932, junio 19, 21.23 h		Algunos daños en Lima, daños graves en el Rímac y el Callao.
1940, mayo 24 (11), 11.35 h	Magnitud: 8,2 Ms (Richter) Intensidad: VIII MM Aceleraciones = 0,4 g Epicentro: 11,2°S y 77,79°O (120 km NO de Lima) Hipocentro: 50 Km	Cinco mil casas destruidas en el Callao, 179 muertos y 3 500 heridos en Lima, 80% de vivienda colapsada en Chorrillos, el malecón se agredió y hundió en tramos. Grandes daños en construcciones antiguas en Lima. Daños en construcciones de concreto armado en el Callao (Compañía Nac. de Cerveza) y 2 edificios de la Universidad Agraria de La Molina. Hundimientos en la zona portuaria con daños a los muelles y la vía férrea. Interrupción de Panamericana Norte por deslizamientos de arena en sector Pasamayo. Tsunami con olas de 3 m de altura que anegó totalmente los muelles. Afectó edificaciones en Lima, Callao, Chancay y Lurín.
1966, octubre 17, 16.41 h	Magnitud: 7,5 (Richter) Intensidad: VIII-IX MM Epicentro: 10,7°S y 78,7° O Hipocentro = 38 Km	Los mayores daños ocurrieron en San Nicolás, a 120 Km de Lima, IX MM, Huacho VIII MM y Puente Piedra. En Lima alcanzó VI MM en la parte central. En las zonas antiguas del Rímac y del Cercado, zonas, MM, Huacho VIII MM y Puente Piedra. En Lima alcanzó VI MM en la parte central. En las zonas antiguas del Rímac y del Cercado, zonas adyacentes a los cerros y una banda a lo largo del río Rímac, incluyendo el Callao, llegó a VII MM. En La Molina VIII MM. La aceleración registrada fue de 0.4 g y el período predominante 0.1 seg. Los mayores daños se registraron en los edificios de poca altura, en edificios altos hubo grietas en muros de tabiquería fue intenso y destructor a lo largo de la franja litoral comprendida entre Lima y Supe. Dejó 100 muertos.
1970, mayo 31 (12), 15.33 h	Intensidad: VIII MM Hipocentro: 35 Km. Aceleraciones: 0,1g Epicentro: 09, 2° S y 78, 8° O, Magnitud: 7,8 (Richter)	Uno de los más destructivos sismos en el siglo en el hemisferio sur. La mayor destrucción ocurrió a 350 Km. de Lima. Causó 65 mil muertes, 160 mil heridos y daños estimados en 550 millones de US\$. En Lima registró aceleraciones de 0,1 g a pesar que el epicentro estuvo a 400 Km al NO. Los mayores daños ocurrieron en La Molina, El 77 % de los caminos de La Libertad y Ancash se interrumpieron, así como el 40 % de los existentes en Chancay y Cajatambo.
1974, octubre 3, 09.31 h	Intensidad: VII MM Aceleraciones=0,26g Epicentro: 12° S y 77, 8° O	Con epicentro localizado a 70 Km. al S-SW de Lima registró, aceleraciones máximas de 0.26 g y período dominante de 0.2 seg. Los mayores daños ocurrieron en La Molina, VIII-IX, donde 2 edificios de concreto armado colapsaron y otros resultaron muy dañados. En el Callao y Chorrillos, VII –VIII algunas construcciones de concreto armado sufrieron daños y las de adobe colapsaron.
El 21/06/1995, a horas 11.33 (hora local)	Con una magnitud de 5.3 Md; una intensidad macro sísmica estimada en la escala MSK de 5 para Chancay - Huacho	Se registró un sismo que afectó a las ciudades de Chancay y Huacho, dentro de la costa norte del Departamento de Lima y sur del Departamento de La Libertad. Los daños causados se calificaron como leves.
2007, agosto 15, 18.41 h	Magnitud: 7,0 Richter, 7,9Mw. Intensidad MM: Pisco VII-VIII, Lima VI, Huancavelica V, Epicentro: 60 km de Pisco, Hipocentro: 40 km.	El sismo causó la muerte a 593 personas, heridas a 1291. Destruyó 48 208 viviendas, otras 45 500 quedaron inhabitables y 45 813 fueron afectadas; 14 establecimientos de salud fueron destruidos y 112 afectados.

Fuente: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019-2022 de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 452 de la MML (Recopilación histórica de los sismos en el Perú - CISMID – EL COMERCIO – PAG. WEB – INDECI)

De igual modo, el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019-2022 de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 452 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala que: *“Los sismos de gran magnitud con epicentro en el mar, foco en la superficie de fricción de placas a profundidades no mayores a 60 km y magnitud del orden de 7.0, producen cambios de elevación en la superficie del fondo oceánico. Estos cambios producen olas que se propagan a partir del epicentro pudiendo alcanzar algunas decenas de metros sobre el nivel medio del mar. Estas olas al llegar a*

la costa son llamadas tsunamis, término japonés que significa literalmente ola de bahía”. Además, dicho plan, detallada en su cuadro 52 los distritos expuestos a tsunami en Lima Metropolitana, el cual se incluye en el presente plan, a continuación:

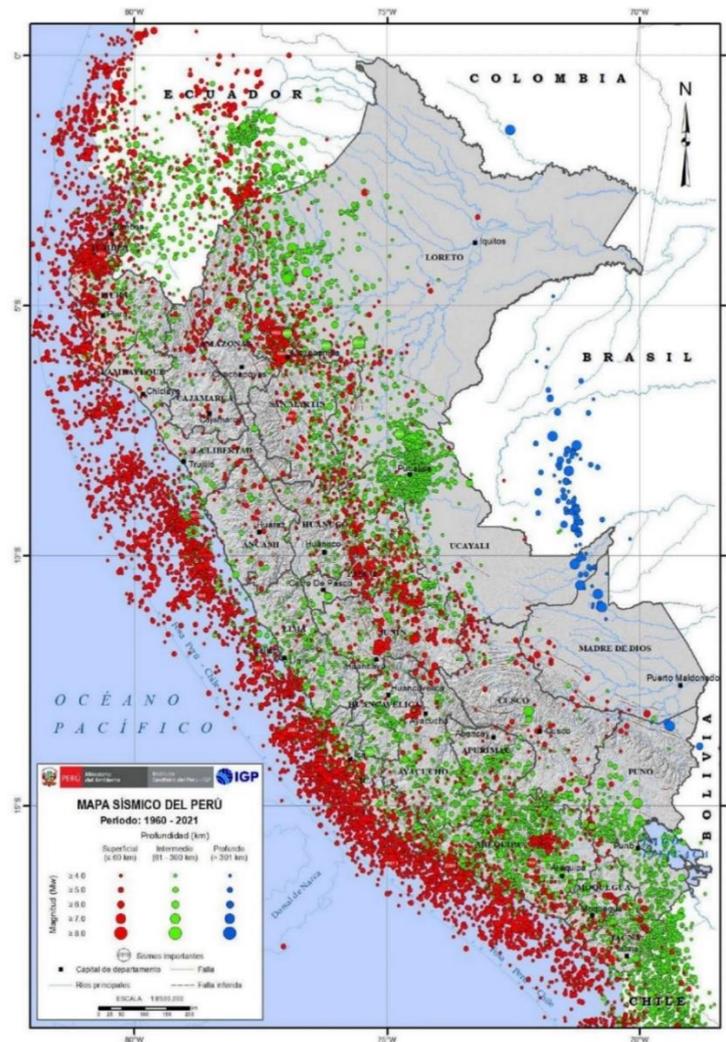
Distritos expuestos a tsunami en Lima Metropolitana

UBICACIÓN	ELEMENTOS EXPUESTOS		
	DISTRITO	VIVIENDAS	HABITANTES
	Chorrillos	10246	40115
	Lurín	6193	24139
	Ancón	1193	4478
	Punta Negra	754	2736
	Pucusana	411	1473
	San Bartolo	142	396
	Barranco	110	327
	Punta Hermosa	121	286
	Santa María del Mar	92	194
	Santa Rosa	43	93

Fuente: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres 2019-2022 de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 452 (Equipo Técnico SEPRR-GDCGRD-MML).

Por otro lado, el mapa Sísmico del Perú del IGP, refuerza la necesidad de la preparación para la respuesta, mostrando la fuerte constancia de sismos en su costa y sobre todo en la costa central, donde se encuentran Lima y callao:

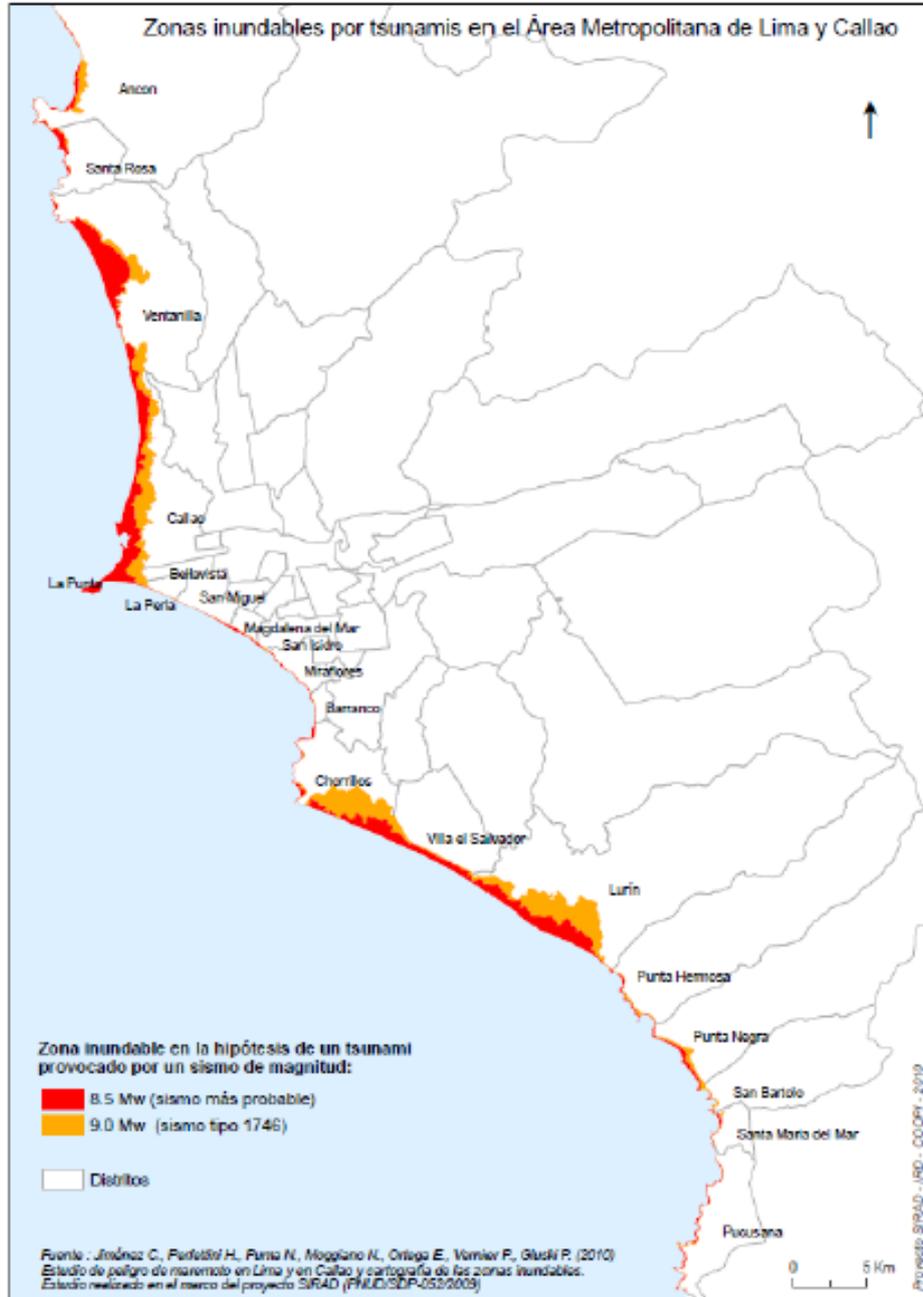
Mapa Sísmico del Perú, Periodo: 1960 - 2021



Fuente: IGP

El IGP, a través de su mapa de escenario de inundación por tsunami para la zona costera de Lima y Callao –considerando la ocurrencia de sismos de magnitud 8.5 y 9.0 Mw– nos permite tener una idea de las consecuencias de la ocurrencia de este fenómeno como producto de un sismo de gran magnitud frente a la costa central del Perú, conforme se puede apreciar a continuación:

Mapa de escenario de inundación por tsunami para la zona costera de Lima y Callao



FUENTE: Actualización del escenario por sismo, tsunami y exposición en la región central del Perú (Hernando Tavera, 2017).

Además, corresponde tener en cuenta algunos datos sobre los principales peligros que han afectado al Perú entre 2003 y 2021, entre los que están los sismos, y la fuerte incidencia de estos en la costa central del Perú. El INDECI nos muestra dichos peligros y algunos datos sobre los daños ocasionados, vinculados a las personas y a las viviendas, como se puede ver a continuación:

**Impacto de los desastres en la población y viviendas Perú según tipo de peligro, periodo
2003-2021**

TIPO DE PELIGRO	EMERG.	DAÑOS PERSONALES					DAÑOS EN VIVIENDAS	
		FALLEC	DESAP	HERID	DAMNIF	AFFECTAD	AFFECTAD	DESTRUID
TOTAL GENERAL	96,526	2,967	383	12,860	2,022,800	18,054,476	1,604,118	268,971
GEODINÁMICA INTERNA								
ACTIVIDAD VOLCÁNICA	68	0	0	877	1038	33947	2214	467
SISMO	1368	548	0	2462	463047	340791	69165	96614
GEODINÁMICA EXTERNA								
ALUD	123	37	42	23	4227	14629	3107	701
DERRUMBE DE CERRO	940	50	4	93	1954	36136	1736	396
DESLIZAMIENTO	3662	236	56	460	38612	224123	15465	5687
EROSIÓN	1297	43	1	172	15393	25092	5601	3443
HUAYCO	2276	135	27	419	46456	446873	37226	6396
ORIGINADOS POR EL HOMBRE								
CONTAMINACIÓN	119	5	0	702	43	239812	2343	1
DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	83	25	2	63	629	33194	1328	546
EXPLOSIÓN	83	84	0	279	305	5272	868	64
INCENDIO FORESTAL	3276	35	0	158	5827	61328	4503	780
INCENDIO URB. E INDUST.	22531	581	25	1287	148340	40189	9118	26661
HIDROMETEREOLÓGICOS								
BAJAS TEMPERATURAS	13601	105	7	595	105100	7704224	123913	3466
INUNDACIÓN	5786	153	51	302	543977	2052135	444600	39336
LLUVIA INTENSA	25262	371	111	1967	474939	3903860	807967	72203
MAREJADA	122	11	13	55	5747	23604	1337	1038
SEQUÍA	2181	0	0	0	90347	1614780	4024	0
TORRENTE ELÉCTRICA	483	80	0	80	4431	13531	3739	358
VIENTOS FUERTES	11810	45	5	280	70800	315322	61405	10360
BIOLÓGICOS								
EPIDEMIAS	141	105	0	2230	0	111967	38	0
PLAGAS	294	5	0	0	0	414186	1047	0
OTROS								
OTROS	1020	313	39	356	1588	399481	3374	454

Fuente: INDECI

Finalmente, es importante hacer mención que el documento “Escenario de riesgo por sismo y tsunami para Lima y Callao” (diciembre 2020) del CENEPRED señala que la infraestructura y redes de transporte esenciales como la red del Metro de Lima o la vía exclusiva del Metropolitano se encuentran preparadas para eventos sísmicos extraordinarios; sin embargo, la principal dificultad que estas tendrían para reanudar sus actividades sería el colapso de algunas infraestructuras colindantes que lleguen a afectar o interrumpir la red, por ejemplo, la caída de un puente o paso a desnivel.

3.2. Descripción del escenario de riesgos

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Contingencia Sectorial ante un sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú del MTC, aprobado por Resolución Ministerial N° 1178-2019 MTC/01, el escenario es el de un sismo de gran magnitud de 8.8 Mw, con una intensidad máxima mayor a VIII en la escala de Mercalli Modificada (MM), dentro del ámbito geográfico de Lima y Callao.

Conforme se precisa en dicho Plan, la intensidad mayor o igual a VIII en la escala de Mercalli Modificada, es considerada un movimiento sísmico destructivo, con las siguientes características: pararse es dificultoso, muebles dañados, daños insignificantes en estructuras de buen diseño y construcción, daños leves a moderados en estructuras ordinarias bien construidas, daños considerables en estructuras pobremente construidas, mampostería dañada, perceptible por personas en vehículos en movimiento. Aceleración entre 35 y 60 Gal (Unidad de aceleración en el Sistema Cegesimal de Unidades. Se define como un centímetro por segundo al cuadrado (1 cm/s^2).

Por su parte, el CENEPRED en su documento “Escenario de riesgo por sismo y tsunami para Lima y Callao” (diciembre 2020) arriba a varias conclusiones importantes. Así, se concluye que, de acuerdo con los resultados obtenidos en el escenario de riesgo por sismo para las provincias de Lima y Callao, la población con nivel de riesgo Muy Alto representa el 76% del total (7,073,121), con riesgo Alto el 23% (2,148,083) y con riesgo Medio tan sólo el 1% (77,241); dejándonos una idea de las consecuencias que tendría un sismo de gran magnitud.

Asimismo, el referido documento señala que en el sector Callao, la mayor cantidad de población con nivel de riesgo Muy Alto se localiza en los distritos de Callao (380,903) y Ventanilla (276,103); en Lima Norte, en los distritos de San Martín de Porres (565,281), Comas (446,695), seguidos de Los Olivos (299,624) y Puente Piedra (280,201); en Lima Este, en el distrito de San Juan de Lurigancho (836,440), seguido desde lejos por Ate (361,554); en Lima Centro, en los distritos de Lima (182,438) y La Victoria (158,067) y; en Lima Sur, en los distritos de Villa El Salvador (388,788), Villa María del Triunfo (374,314), San Juan de Miraflores (328,380) y Chorrillos (229,367).

Del mismo modo, indica que, los distritos que concentran mayor población expuesta por tsunami son el Callao con 117,274; Chorrillos con 51,414; Lurín con 30,314 y Ventanilla con 25,284. Otro caso para considerar es el distrito de La Punta, si bien tan solo su población alcanza los 3,724 habitantes, las cartas de inundación de la DHN indican que la ocupación del agua de mar sería total en esta comuna.

Así también, con relación a los peligros geológicos concatenados al sismo que más población exponen según sectores, concluye que, en el sector Callao el proceso que más población expone es el arenamiento (251,937); en Lima Norte son las caídas de roca (162,352) y arenamiento (115,149); en Lima Este es la avalancha de rocas (38,144); en Lima Centro son los derrumbes (2,836) y en Lima Sur son el arenamiento (127,024) y la caída de rocas (36,130). Mostrándonos otros peligros concatenados al sismo de gran magnitud y sobre los cuales se tendrá que dar respuesta también.

Finalmente, menciona que, la superposición de capas determina que ante un evento sísmico de 8.8 Mw y sus peligros concatenados, se verían afectadas las principales vías de comunicación de ingreso para la ciudad, tales como la Panamericana Norte, Panamericana Sur y Carretera Central, así como el ala norte de la pista dos del aeropuerto Jorge Chávez y el principal puerto del país localizado en el Callao, estas dos últimas por la probable inundación de tsunami.

Todos estos riesgos afectarían a la ATU, que dispone de recursos humanos e infraestructura ubicados en Lima y Callao. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos cuenta con información proporcionada por las diversas unidades de organización de la

ATU, que le permite manejar información sobre la cantidad de personas que trabajan en sus sedes, así como su distribución en sus locales a nivel de Lima y Callao.

Los recursos humanos, infraestructuras y equipamientos que se encuentran expuestas ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de tsunami, son los ubicados en las siguientes sedes de la ATU:

Números de personas en las sedes de ATU

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	ATE	CALLAO	LIMA	MIRA-FLORES	SAN ISIDRO	SURCO	SURQUI-LLO	TOTAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA				16				16
PRESIDENCIA EJECUTIVA				16				16
PROCURADURÍA PÚBLICA							15	15
PROCURADURÍA PÚBLICA							15	15
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL				11				11
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL				11				11
GERENCIA GENERAL				10				10
GERENCIA GENERAL				10				10
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN DOCUMENTAL	2	2		3			39	46
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN DOCUMENTAL	2	2		3			39	46
UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL				21				21
UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL				21				21
DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES				23				23
DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES				23				23
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN	178							178
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN	45							45
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	98							98
SUBDIRECCIÓN DE SANCIÓN	35							35
DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL				21				21
DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL				21				21
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA					111			111
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA					11			11
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS					40			40
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS					7			7
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y NO CONVENCIONAL					12			12
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSPORTE FERROVIARIO					41			41
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y RECAUDO				22				22
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y RECAUDO				2				2
SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA				14				14
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN				1				1
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN				5				5
DIRECCIÓN DE OPERACIONES			113	223				336
DIRECCIÓN DE OPERACIONES				23				23
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				26				26
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR			113	158				271
SUBDIRECCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO				15				15
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS				8				8
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS				8				8
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	8	42	3	139	2	11	80	285
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN				13				13
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	8			61		11		80
UNIDAD DE CONTABILIDAD				28				28

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			3	5	2		30	40
UNIDAD DE TESORERÍA		4		31			11	46
UNIDAD FUNCIONAL DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA		38		1			39	78
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA				12				12
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA				12				12
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	2	1	45			5	54
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1	2	1	45			5	54
OFICINA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN				5				5
OFICINA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN				5				5
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO				27				27
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO				5				5
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN				10				10
UNIDAD DE PRESUPUESTO				12				12
OFICINA DE PROCESOS Y GESTIÓN DE RIESGOS				10				10
OFICINA DE PROCESOS Y GESTIÓN DE RIESGOS				10				10
TOTAL	189	46	117	595	113	11	139	1,210

Fuente: Oficina de Gestión de Recursos Humanos – ATU

* Información de la PEA nominal que realiza trabajo en oficina de presencial y mixta por sedes al 30.09.2022, incluye a la Presidenta Ejecutiva.

* Información de la modalidad de trabajo actualizada al 30/09/2022.

Asimismo, es preciso señalar que las sedes y depósitos de la ATU que se encuentran expuestas ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de tsunami son los siguientes:

Sedes y depósitos de ATU

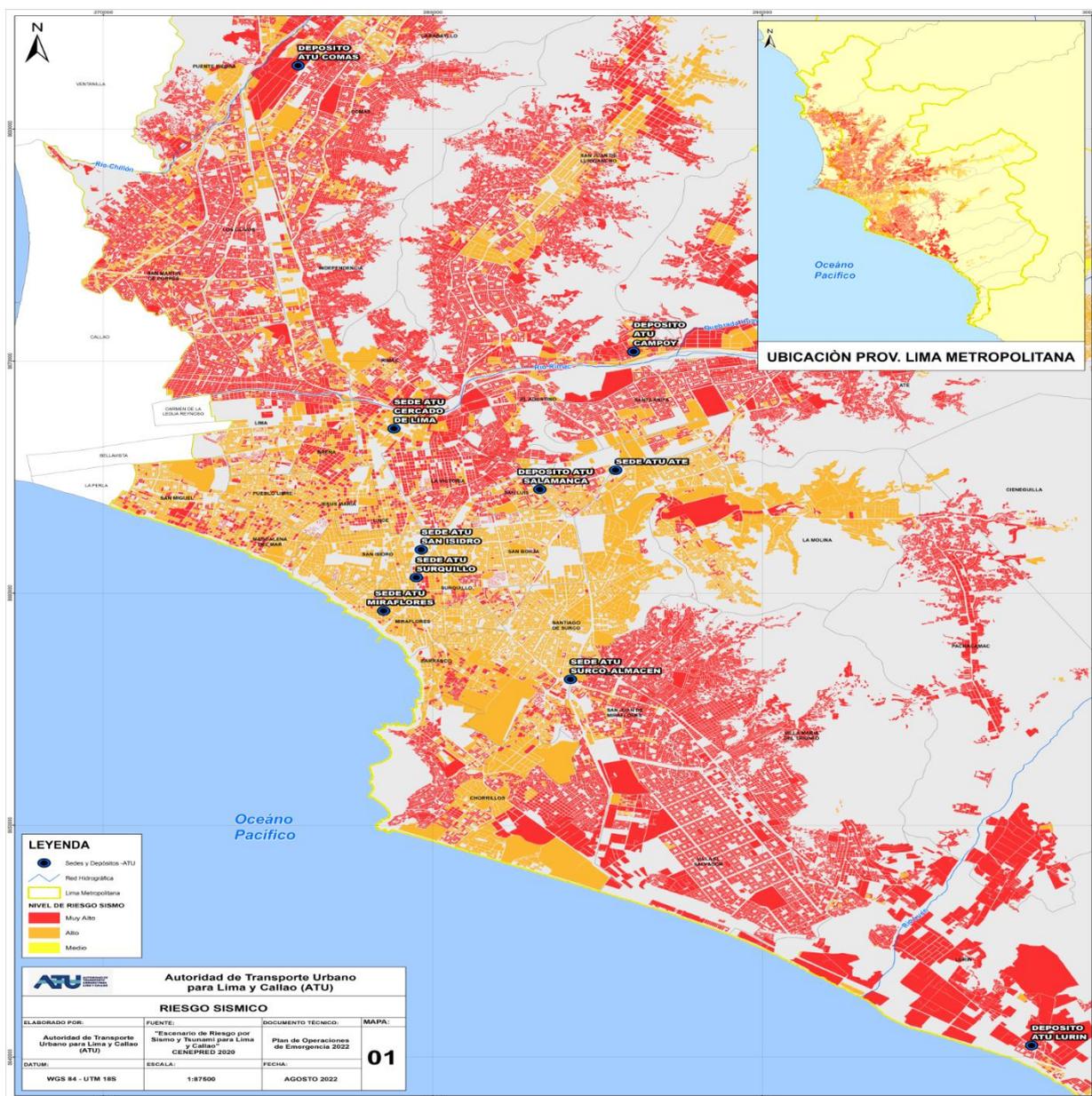
N°	SEDES / DEPÓSITOS	UBICACIÓN
1	Sede Miraflores	Calle José Gálvez N° 550, Distrito de Miraflores
2	Sede Surquillo	Av. Domingo Orué N° 165, Distrito de Surquillo
3	Sede Lima	Jr. Cuzco N° 286, Distrito de Lima
4	Sede Callao	Av. Argentina N° 2060, Distrito de Callao
5	Sede Ate	Av. Separadora Industrial N° 1291, Distrito de Ate
6	Sede Santiago de Surco (Almacén)	Jr. Loma de los Crisantemos Lt. B Mz. D4, prolongación Av. Benavides (III Etapa), Distrito de Santiago de Surco
7	Sede San Isidro	Av. Canaval y Moreyra N° 150, Distrito de San Isidro
8	Deposito Lurín	Panamericana Sur Km. 24.5, Distrito de Lurín
9	Deposito Campoy	Calle 17 Mz J Lt 5 Urb. Agroindustrial, Campoy, Distrito de San Juan de Lurigancho.
10	Deposito Salamanca	Av. Circunvalación N° 2121, Salamanca, Distrito de Ate
11	Deposito Comas	Av. Santa Ana S/N Interior Lote 120 Fundo Chacra Cerro – Distrito de Comas

Fuente: Oficina de Gestión de Recursos Humanos – ATU

En esta línea, tenemos dos mapas de riesgo por sismo en Lima Metropolitana y Callao, que permiten identificar las zonas de riesgo Muy Alto, Alto y Medio, dejando en evidencia que las sedes de la ATU se encuentran en zonas calificadas como de riesgo “Muy Alto” y “Alto”. Asimismo, tenemos un mapa elaborado por el CENEPRED, que muestra la exposición por sismo en la infraestructura y redes de transporte en Lima y Callao:

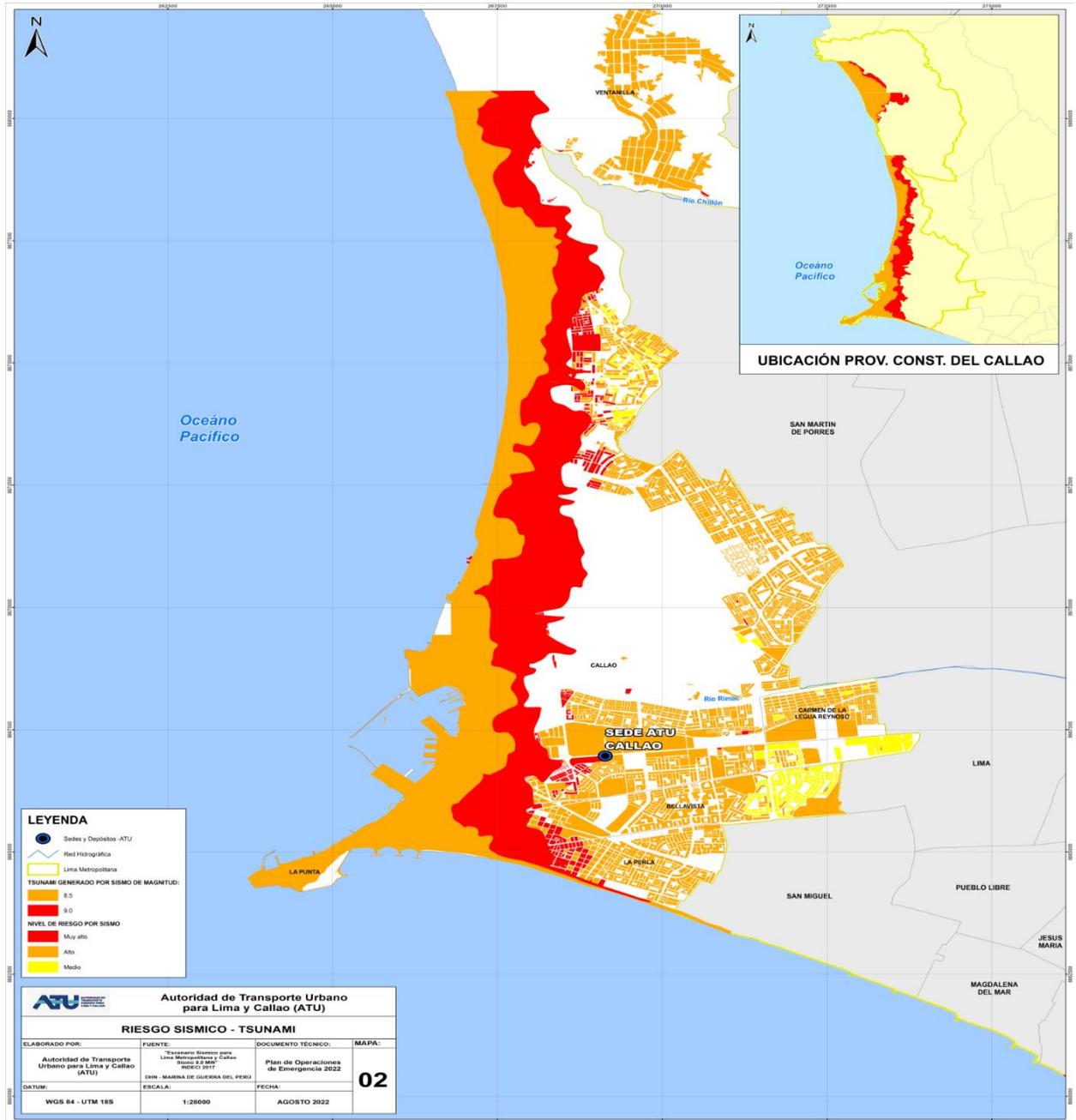
Los indicados mapas, se muestran a continuación, como parte del presente documento:

Mapa de Riesgo por sismo en Lima Metropolitana – Sedes y Depósitos ATU



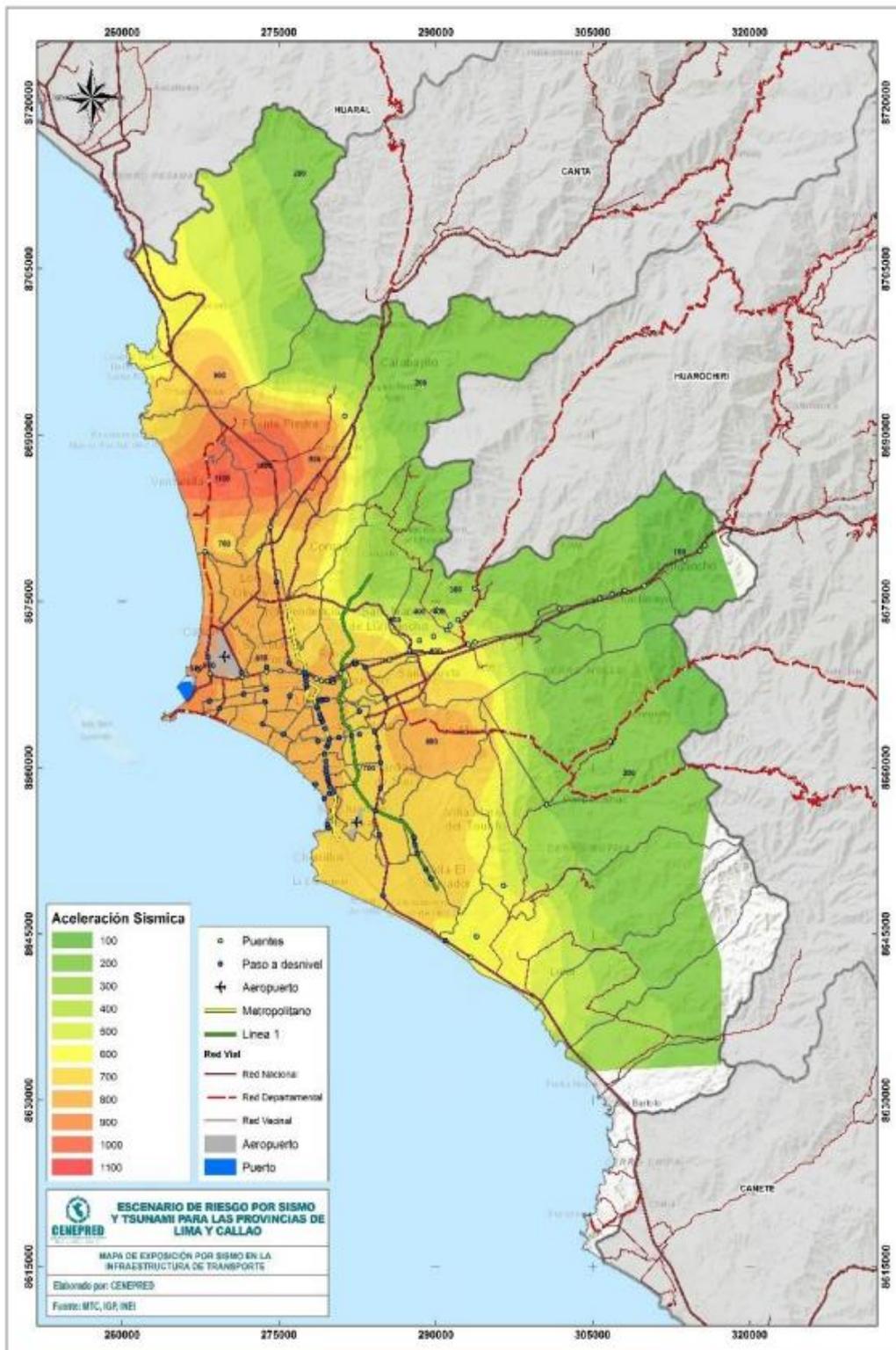
Fuente: INDECI 2017 – DHN 2014

Mapa de Riesgo por Sismo en Callao – Sedes y Depósitos ATU



Fuente: INDECI 2017 – DHN 2014

Mapa de exposición por sismo en la infraestructura y redes de transporte



Fuente: CENEPRED

IV. OBJETIVO

Establecer las acciones de respuesta de la ATU ante situaciones de emergencia o desastre y de peligro inminente por un sismo de gran magnitud seguido de tsunami, que ocasionen emergencias de nivel 4 y 5 en Lima y Callao, dentro del ámbito de competencia de la ATU y como parte del Sector Transportes y Comunicaciones.

V. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA

5.1. Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la ATU (GTGRD-ATU)

El GTGRD-ATU, ha sido constituido por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 157-2021-ATU/PE, del 20 de octubre de 2021. Está conformado de la siguiente manera:

- a) El/La Presidente/a Ejecutivo/a, quien lo preside.
- b) El/La Gerente/a de la Gerencia General.
- c) El/La Directora/a de la Dirección de Operaciones.
- d) El/La Directora/a de la Dirección de Fiscalización y Sanción.
- e) El/La Directora/a de la Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales.
- f) El/La Directora/a de la Dirección de Gestión Comercial.
- g) El/La Directora/a de la Dirección de Supervisión de Proyectos.
- h) El/La Directora/a de la Dirección de Infraestructura.
- i) El/La Directora/a de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo.
- j) El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- k) El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- l) El/La Jefe/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- m) El/La Jefe/a de la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos, quien actúa como Secretaria/o Técnica/o.

El GTGRD-ATU es un espacio interno de coordinación y articulación de las unidades de organización de la ATU para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

El GTGRD-ATU es convocado a sesión extraordinaria en el marco de sus competencias y de lo dispuesto en el presente plan, con la finalidad de desarrollar acciones inmediatas de respuesta en las zonas afectadas por la emergencia dentro del ámbito de Lima y Callao y, de competencia de la ATU.

Cada integrante del GTGRD-ATU participa en la activación del presente plan de acuerdo a su competencia y a las acciones y responsabilidades establecidas. Asimismo, la Presidencia y la Secretaría Técnica del GTGRD-ATU están facultadas para convocar a representantes de todas las unidades de organización de la ATU, sean o no miembros del GTGRD-ATU, en atención a sus funciones y competencias, para la ejecución de acciones dentro del marco de la respuesta a la emergencia, desastre o peligro inminente, ante un sismo de gran magnitud seguido de tsunami.

La presidencia del GTGRD-ATU recae en la Presidencia Ejecutiva y la Secretaría Técnica del GTGRD-ATU es ejercida desde la Oficina de Procesos y Gestión de Riesgos de la ATU.

VI. CONDUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE RESPUESTA

Comprende a las actividades y acciones que forman parte de la respuesta y de los subprocesos de respuesta, cuya ejecución comprende la atención de la emergencia o desastre.

6.1. Respuesta

Como señala el Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2021 MTC/01, el proceso de respuesta está constituido como el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo.

Asimismo, como señalan los Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, ocurrida la emergencia o desastre, la respuesta tiene tres momentos: Intervención Inicial, Primera Respuesta y Respuesta Complementaria.

a) Intervención Inicial

Es la reacción solidaria de la persona misma, la familia y la comunidad organizada ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que comprende la realización de las acciones en base al principio de autoayuda.

b) Primera Respuesta

Es la intervención de las organizaciones especializadas, tales como las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, instituciones de Salud, Cruz Roja Peruana, entre otras Entidades Públicas y Privadas, las que desarrollan acciones inmediatas y necesarias con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas afectadas en las zonas de emergencias o desastres, en coordinación con las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno.

El MTC señala que no está considerado como entidad de primera respuesta; pero que, actúa como tal, en razón que debe restablecer, en el menor tiempo posible, la infraestructura vial y de comunicaciones, a efecto de permitir el desarrollo de las acciones de búsqueda y rescate, de salvaguarda de la vida humana, de asistencia humanitaria y de restablecimiento de los medios de vida, entre otras. En esta línea corresponde que la ATU se sume a dicho esfuerzo, brindando la información que obtenga en el ámbito de su competencia.

c) Respuesta Complementaria

Es el conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD, en el ámbito de sus competencias y funciones ante una emergencia o desastre, para brindar asistencia a la población afectada.

El proceso de respuesta comprende subprocesos de respuesta: 1) Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre, 2) Análisis operacional, 3) Búsqueda y salvamento, 4) Comunicaciones, 5) Logística en la respuesta, 6) Asistencia humanitaria y 7) Movilización

6.2. Subprocesos de respuesta

Conforme señala el Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2021 MTC/01, los subprocesos de respuesta para el manejo de la emergencia comprenden grupos de tareas dirigidas a proporcionar una respuesta coordinada por parte de las unidades de organización que intervienen en la respuesta, buscando garantizar el uso eficaz de los recursos.

Teniendo en cuenta el precitado Plan y los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, se han establecido las acciones

de respuesta que forman parte del POE Sismo Tsunami - ATU 2023-2025, dentro de cuatro subprocesos de respuesta.

Es preciso señalar que, en los cuatro subprocesos que toma el presente plan, el GTGRD-ATU acompaña y asesora. Además de los responsables de la coordinación de dichas acciones de respuesta, pueden participar otras unidades de organización de la ATU por convocatoria de la Presidencia y/o la Secretaría Técnica del GTGRD-ATU.

21. El protocolo de respuesta detalla las acciones y a qué subproceso de respuesta pertenecen. Los cuatro subprocesos de respuesta, en la línea del Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 282-2021 MTC/01, son los siguientes:

a) Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre

Con acciones orientadas a conducir y coordinar la atención de la emergencia y desastres, para generar decisiones que se transforman en acciones de primera respuesta y asistencia humanitaria con base en información oportuna en beneficio de la población damnificada y afectada.

b) Análisis Operacional

Con acciones orientadas a identificar daños, analizar necesidades y asegurar una oportuna intervención para atender a la población afectada; contando para ello con procedimientos preestablecidos, en función a los medios disponibles.

c) Transportes y comunicaciones

Con acciones orientadas a asegurar la disponibilidad y el funcionamiento de los medios de comunicación que permitan la adecuada coordinación entre los actores del SINAGERD, ante la ocurrencia de una emergencia o desastre. Asimismo, con acciones orientadas a prever la atención y el restablecimiento del servicio de transporte urbano.

d) Logística en la respuesta

Con acciones orientadas a lograr el abastecimiento de suministros adecuados y en cantidades requeridas, así como equipos y personal especializado, en los lugares y momentos en que se necesitan, para la atención de la emergencia.

6.3. Mecanismos e instrumentos de apoyo para la implementación de los planes de operaciones de emergencia

El presente plan –conforme a los Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM– se contempla algunos mecanismos y herramientas que pueden implementarse para la atención de la emergencia, desastre o peligro inminente, ocasionado por un sismo de gran magnitud seguido de tsunami. Se han incluido cuatro de ellos:

6.3.1. Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial (EMSS)

Equipo de trabajo de la ATU que cumple la función de enlace con el COES MTC, realizando validación, coordinación y articulación de la información. Asimismo, se encarga dentro de la ATU, de articular, coordinar y sistematizar los reportes de información recibidos.

El GTGRD-ATU coordina con el COES MTC la implementación de un Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial con el fin de mejorar el flujo de información relevante, a través de reportes.

6.3.2. Doble Asignación de Funciones (DAF)

Es el conjunto de actividades que los servidores de la ATU desarrollan de manera temporal y diferente de las que desempeñan habitualmente, ante una emergencia o desastre que afecte el normal funcionamiento de la ATU, según el nivel de emergencia y la capacidad de respuesta.

El GTGRD-ATU determina la activación de este mecanismo de apoyo.

6.3.3. Puesto de Comando Adelantado (PCA)

Es un área temporal cercana o en la zona de emergencia desde donde la máxima autoridad, según niveles de emergencia, realiza la conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre, así como la toma de decisiones.

6.3.4. Unidades móviles de comunicaciones para la emergencia

Es un sistema de comunicaciones móvil, constituido por equipos, procedimientos y personal profesional técnico especializado en tecnologías de información y comunicaciones para emergencias, con la finalidad de asegurar la continuidad de las comunicaciones de la zona afectada.

El GTGRD-ATU determina la necesidad de la implementación de unidades móviles de comunicaciones para la emergencia, en atención a la naturaleza de las funciones y competencias que tiene la ATU.

VII. PROTOCOLO DE RESPUESTA

El presente plan establece un protocolo que describe las acciones de respuesta de la ATU frente a una emergencia o desastre y peligro inminente ocasionados por un sismo de gran magnitud seguido de tsunami, el subproceso al que pertenece, así como el momento de la respuesta, el responsable, el insumo y el producto:

INSUMO	ACCIÓN *	PRODUCTO	RESPONSABLE
INTERVENCIÓN INICIAL			
Información de parámetros sísmicos y de tsunami: IGP, DHN, COEN, COES MTC	Convocar al GTGRD-ATU (CCAED)	Acta de reunión permanente del GTGRD-ATU	GTGRD-ATU
Información de parámetros sísmicos y de tsunami: IGP, DHN, COEN, COES MTC Informe de daños del sector – MTC	Activar instrumentos sobre GRD de la ATU (CCAED)	Reporte de ejecución de acciones de instrumentos activados	GTGRD-ATU de Unidades de organización responsables de acciones en los instrumentos
Información de parámetros sísmicos y de tsunami: IGP, DHN, COEN, COES MTC Informe de daños del sector – MTC	Disponer la operatividad del Equipo Técnico del GTGRD-ATU para que el GTGRD-ATU emita reportes de daños y de acciones desarrolladas y en curso, se trabaja con personal capacitado en EDAN (AO)	1° Reporte de daños del GTGRD-ATU	GTGRD-ATU
Reporte de ejecución de acciones de instrumentos activados	Determinar los recursos materiales y humanos para la intervención inicial, de acuerdo a sus competencias (AO)	1° Inventario de recursos materiales y humanos	OA OGRH Equipo Técnico del GTGRD-ATU

Información de parámetros sísmicos y de tsunamis: IGP, DHN, COEN, COES MTC 1° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Evaluar la infraestructura de las sedes administrativas de la ATU y la infraestructura para la prestación del servicio de transporte urbano e informar al GTGRD-ATU sobre su capacidad operativa, acorde a sus competencias (AO)	2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	OA DO
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Activar el uso de equipos comunicacionales para emergencias o desastres (TC)	Reporte de las acciones de articulación para reportar información	DO
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Utilizar mecanismos, herramientas y/o estrategias comunicacionales frente a la emergencia o desastre en coordinación con el Equipo Técnico del GTGRD-ATU (TC)	Lineamientos para el uso de mecanismos, herramientas y/o estrategias comunicacionales para la ejecución de acciones de respuesta	UFCII
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU Otros productos de las acciones de la Intervención Inicial	Coordinar con el COES MTC (CCAED)	Resumen de acciones coordinadas con el rector del sector	DO
PRIMERA RESPUESTA			
Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (DEEN) 2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Coordinar con los operadores del servicio de transporte urbano para programar servicios fuera del itinerario para llevar apoyo y ayuda humanitaria a la población afectada por el desastre, emergencia o peligro inminente, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (CCAED)	Programación de servicios de transporte fuera del itinerario	DO
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU 1° Inventario de recursos materiales y humanos	Determinar los recursos materiales y humanos para la primera respuesta, de acuerdo a sus competencias (AO)	2° Inventario de recursos materiales y humanos	OA OGRH Equipo Técnico del GTGRD-ATU
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Coordinar con la PNP su apoyo para orientar el tránsito hacia vías alternas y difundir con los usuarios las alternativas establecidas (CCAED)	Reporte de información útil para usuarios del servicio	DO DGC UFCII
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Coordinar con la MML y el MTC la rehabilitación de vías afectadas, evaluando la solución más rápida y conveniente (habilitar accesos provisionales o trabajos de remoción y/o recuperación de las vías) (CCAED)	Reporte del inicio de acciones de rehabilitación de vías	DO
Reporte de ejecución de acciones de respuesta	Ejecutar la estrategia comunicacional formulada por la UFCII, en coordinación con la Secretaría Técnica del GTGRD-	Estrategia comunicacional activada	UFCII

	ATU, para difundir las acciones de respuesta (TC)		
Resumen de acciones coordinadas con el rector del sector Otros productos de las acciones de la Primera Respuesta	Informar al COES MTC sobre las acciones de primera respuesta (CCAED)	Reporte de acciones de primera respuesta	DO
RESPUESTA COMPLEMENTARIA			
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Planificar integralmente y coordinar la emergencia (CCAED)	Reporte de la determinación de las acciones de respuesta	DO
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Ejecutar asuntos legales y administrativos (CCAED)	Documentos legales y administrativos para la respuesta emitidos	OAJ OA
Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (DEEN) 2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Gestionar la información de la asistencia técnica internacional, en coordinación con el MTC (CCAED)	Reporte de la identificación de asistencia técnica internacional	OPP
2° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Formular el reporte de daños de la ATU con los insumos que brinde el Equipo Técnico del GTGRD-ATU, se trabaja con personal capacitado en EDAN (AO)	3° Reporte de daños del GTGRD-ATU	DO
Programación de servicios de transporte fuera del itinerario	Continuar con la coordinación con los operadores del servicio de transporte urbano para programar servicios fuera del itinerario para llevar apoyo y ayuda humanitaria a la población afectada por el desastre, emergencia o peligro inminente (CCAED)	Programación actualizada de servicios de transporte fuera del itinerario	DO
Estrategia comunicacional activada	Continuar con la ejecución de la estrategia comunicacional formulada por la UFCII, en coordinación con la Secretaría Técnica del GTGRD-ATU, para difundir las acciones de respuesta (TC)	Reporte de evaluación de la estrategia comunicacional activada para continuar con su implementación	UFCII
Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (DEEN) 3° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Planificar la recuperación económica y social (CCAED)	Estrategia de recuperación económica y social	OPP DAAS
Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (DEEN) 3° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Disponer el despliegue de recursos materiales y humanos para la intervención inicial, primera respuesta y respuesta complementaria, de acuerdo a sus competencias (LR)	Reporte de despliegue de recursos materiales y humanos	OA OGRH Equipo Técnico del GTGRD-ATU

Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (DEEN) 3° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Administrar y distribuir donaciones nacionales y extranjeras (LR)	Reporte de donaciones distribuidas	OA GTGRD-ATU
Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (DEEN) 3° Reporte de daños del GTGRD-ATU	Supervisar y realizar acciones para rehabilitar la infraestructura vial (TC)	Reporte de rehabilitación de la infraestructura vial	DO
Reporte del inicio de acciones de rehabilitación de vías	Supervisar el restablecimiento del tránsito en las vías donde se presta el servicio de transporte urbano, previa coordinación con la MML y el MTC (TC)	Reporte del restablecimiento del tránsito en las vías donde se presta el servicio de transporte urbano	DO
Reporte de la determinación de acciones de respuesta Otros productos de las acciones de la Respuesta Complementaria	Informar al COES MTC sobre las acciones de respuesta complementaria (CCAED)	Reporte de las coordinaciones sobre las acciones de respuesta	DO

SUBPROCESOS PARA LA RESPUESTA	SIGLAS
Conducción y coordinación de la atención de la emergencia o desastre	CCAED
Análisis operacional	AO
Transportes y comunicaciones	TC
Logística en la respuesta	LR

* La Secretaría Técnica del GTGRD-ATU apoya y asesora en la ejecución de las acciones del "Protocolo de respuesta".

VIII. ACRÓNIMOS

- **ATU:** Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
- **CENEPRED:** Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- **COEN:** Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- **COES:** Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial.
- **DAAS:** Dirección de Asuntos Ambientales y Sociales.
- **DGC:** Dirección de Gestión Comercial.
- **DHN:** Dirección de Hidrografía y Navegación.
- **DO:** Dirección de Operaciones.
- **EDAN:** Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- **EMSS:** Espacio de Monitoreo y Seguimiento Sectorial.
- **GRD:** Gestión del Riesgo de Desastres.
- **GTGRD - ATU:** Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la ATU.
- **IGP:** Instituto Geofísico del Perú.
- **INDECI:** Instituto Nacional de Defensa Civil.
- **INEI:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- **INGEMMET:** Instituto Geológico Minero y Metalúrgico.
- **MTC:** Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Mw:** Magnitud momento (escala sísmica).

- **OA:** Oficina de Administración.
- **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica.
- **OGRH:** Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- **SINAGERD:** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **UFCII:** Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional.

IX. ANEXO

ANEXO 1. DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL GTGRD-ATU

DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL GTGRD-ATU

Central telefónica (511) 224-2444

CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	SIGLAS	ANEXO	CORREO
Presidenta/e Ejecutiva	PRESIDENCIA EJECUTIVA	PE	1400	mjara@atu.gob.pe
Gerenta/e General	GERENCIA GENERAL	GG	1300	jlopeze@atu.gob.pe
Director/a	DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	DAAS	1430	h Rubio@atu.gob.pe
Director/a	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN	DFS	4100	eiparraguirre@atu.gob.pe
Director/a	DIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL	DGC	1450	rvidaurre@atu.gob.pe
Director/a	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	DI	108	eiparraguirre@atu.gob.pe
Director/a	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE TRANSPORTE URBANO Y RECAUDO	DIR	1530	lvilela@atu.gob.pe
Director/a	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	DO	1220	dhernandez@atu.gob.pe
Director/a	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS	DSP	1260	ebeingolea@atu.gob.pe
Jefe/a	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	OA	1305	evargasp@atu.gob.pe
Jefe/a	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OGRH	1310	ecamacho@atu.gob.pe
Jefe/a	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	OPP	1330	kreyes@atu.gob.pe
Jefe/a	OFICINA DE PROCESOS Y GESTIÓN DE RIESGOS	OPGR	1320	rflores@atu.gob.pe

ANEXO 2. RECURSOS PARA LAS OPERACIONES DE RESPUESTA

El financiamiento de las actividades establecidas en el presente Plan se realiza con cargo a los recursos autorizados en el presupuesto de cada unidad de la organización en el año correspondiente, en el marco de las normas presupuestarias vigentes y sin demandar mayores recursos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, en caso de que no se cuente con los recursos para el financiamiento, la máxima autoridad de la entidad prioriza los recursos asignados, en el marco del ítem 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.